POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE MENOR CUANTÍA NO. 2026.10.09.02.503

El SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA

Debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025, expedido por la señora Alcaldesa Municipal, y de acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

a) Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad requiere adelantar proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 2026.10.09.02.503 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DE LA CEJA DEL TAMBO"

b) Que para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a), del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

c) Que se publicaron los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y la ficha técnica, entre los días 11 de junio de 2026 y 19 de junio del mismo año, para que los interesados remitieran sus observaciones hasta las 18:00 de esta última fecha.

d) Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE MENOR CUANTÍA NO. 2026.10.09.02.503

e) Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 del 2015 establece: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio en lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección"

f) Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 2º, literal a), establece como una de las modalidades de selección, la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

g) Que para el efecto, el presupuesto oficial, para la presente contratación se estima el valor del contrato en DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000) con un plazo de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto. desde que se inicie en la plataforma SECOP II

h) En cuanto a la convocatoria de limitación a MIPYMES, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES del Departamento de Antioquia, esto en razón a que las solicitudes que se recibieron en el plazo establecido cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto dispuesto para el proceso de contratación se encuentra dentro del rango establecido en las precitadas normas.

ITEM	RAZÓN SOCIAL	MIPYME DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		CUMPLE PARA QUE EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
		SI	NO	SI	NO
1	EXPERTECHS ORIENTE S.A.S	X		X	

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE MENOR CUANTÍA NO. 2026.10.09.02.503

2	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	X		X	
3	COMERCIALIZADORA BENNU SAS		X		X
4	EQUIPARO S.A.S.	X		X	
5	ELECTRONICAS VIMAR S.A.S.	X		X	
5	INSOL S.A.S		X		X
6	I.G.L INGENIERIA S.A.S	X		X	
7	GABRIEL JAIME LAVERDE HERRERA	X			X

i) Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 2026.10.09.02.503 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DE LA CEJA DEL TAMBO" de acuerdo con los estudios y demás documentos previos elaborados para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

PROCESO	FECHA	LUGAR
Acto de apertura del proceso de	23/06/2026 18:00	SECOP II

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE MENOR CUANTÍA NO. 2026.10.09.02.503

selección		
Publicación pliego de condiciones definitivo	23/06/2026 18:00	SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	26/06/2026 18:00	SECOP II
Manifestación de Interés para participar	26/06/2026 18:00	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 proponentes los interesados)	30/06/2026 11:00	SECOP II
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma (en caso de que aplique)	30/06/2026 14:00	SECOP II
Respuestas a las observaciones de los pliegos definitivos.	30/06/2026 17:00	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	30/06/2026 18:00	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	02/07/2026 08:00	SECOP II
Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos	02/07/2026 08:01	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	02/07/2026 08:05	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	02/07/2026 18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/07/2026 18:00	SECO P II

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE MENOR CUANTÍA NO. 2026.10.09.02.503

Respuestas a las observaciones a la evaluación de propuestas	08/07/2026 18:00	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/07/2026 11:00	SECOP II
Firma del Contrato.	09/07/2026 14:00	SECOP II
Entrega de garantías.	09/07/2026 15:00	SECOP II
Aprobación de garantías.	09/07/2026 16:00	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000) IVA INCLUIDO con un plazo de ejecución de TRES (3) meses desde que se inicie en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese como comité evaluador el siguiente:

- En el aspecto jurídico: Subdirección de Contratación
- En el aspecto técnico, económico, ponderable y de experiencia: Secretaría de Gobierno
- En el aspecto financiero: Director Financiero

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE MENOR CUANTÍA NO. 2026.10.09.02.503

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II -www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de La Ceja - Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANY HENAO GALLEGO
Secretario de Gobierno y Seguridad

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrés Alexis Arboleda Ramírez – Abogado Subdirección de Contratación		23/06/2026
Revisó y ajustó	Ana María Ramírez Echeverri - Subdirectora Contratación		23/06/2026
Aprobó	Geovany Henao Gallego Secretario de Gobierno y Seguridad		23/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			